olcin.

SUSCRICION PARA LA (Por seis meses. 42 mirgos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescaderia, frente Por seis meses 45 (PARA FUERA DE LA - CAPITALS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia ocntinuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 260.

Villanueva de Rioubierna. Por despacho telegráfico de esta noche á las diez horas y cuatro minutos de la misma, que acabo de recibir á las dos horas y treinta y cinco minutos de la madrugada, el Exemo. Sr Ministro de la Gobernacion me dice lo que sigue:

«En la tarde de ayer, los moros volvieron á atacar el reducto, presentándose varios grupos y precircunvalarle. tendiendo Fueron rechazados como siempre.

Dejaron en el campo algunos muertos y retiraronmuchosherides. Nuestra pérdida ha sido de tres muertos y algunos heri-Partido de Buras

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del publico. Burgos 26 de Noviembre de 1859. = Francisco de Otazu.

Circular núm. 261

El Ecamo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me comunica con fecha 8 del actual la Real orden signiente:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 25 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.-Interrumpidas las relaciones del Gobierno de S. M. con el del Imperio de Marruecos y declarada últimamente la guerra à este pais, lo pongo en conocumiento de V. E. a fin de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las medidas que procedan y sean convenientes al estado escepcional en que la Nacion se halla .- De Real orden lo traslado à V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y sm perjuicio de las instrucciones que por separado se le comunicarán.»

Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento del público. Burgos 24 de Noviembre de 1859. Francisco de Ota-Ornillos del Camino

Orbaneja Biopuco. Circular num. 262.

Palaznelos de la Sierra.

En la noche del dia 18 al 19 de este mes, se cometió un robo de los efectos que se indican en el pueblo de Arechavaleta, provincia de Alava, por un hombre de las señas que se citan: en su consecuencia encargo à los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de aquel, y caso de ser habido, lo detengan y remitan con las ropas que se le encuentren à disposicion del Alcalde del referido pueblo:

Burgos 25 de Noviembre de 1859.= Francisco de Otazu.

Señas del desconocido.

De 28 à 30 años de edad, bien parecido, pelo largo: viste gorra blanca con visera, pantalon de tela, borceguies y lleva una manta encarnada.

Circular núm. 263.

Habiendo desaparecido de la ciudad de Barcelona D. Antonio Cuyas y Don José Brast, de las señas que à continuacion se expresan, los cuales se hallan complicados en la causa criminal que se instruye sobre falsificacion de acciones de la sociedad tilulada Fundicion Barcelonesa de bronces: los Alcal des, destacamentos de la Guardia civil de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad-averiguaran el paradero de dichos sujetos, y en el caso de ser habidos, los detengan y remitan con seguridad á mi disposición. Burgos 25 de Noviembre de 1859. Francisco de Barcina de los Montes .. usalO

Schas de Antonio Cuyas.

Estatura mas bien baja, pelo fino, figura agradable, color blanco sonrosado, dentadura esmaltada, ojos vivos, nariz regular, porte decente, vigote pequeño y castaño claro como el cabello.

Señas de José Prast.

Color enfermizo, cara larga y descarnada, vigote entrecano, estatura mas bien alta, delgado, hombros algo subidos, nariz regular, porte decente, figura grave, denladura mala, pelo ca-

Circular núm. 264.

freder num, 205.

Diferentes quejas han sido dirigidas à mi autoridad por el Alcalde de Lerma para que se compela al pago de las canlidades que los Alcaldes de los pueblos que se citan à continuacion, están adeudando por cuenta del presupuesto de gaslos carcelarios, correspondiente al presente uño: y como las excitaciones que se les ha hecho para este caso no han sido suficientes à conseguir el resultado apetecido, he acordado prevenirles por medio del Boletin oficial de da provincia que si en todo el mes no hacen efectivos los descubiertes de que se trata, ante el Alcalde de la cabeza de partido, exigiré à los marosos sin contemplacion de ninguna clase, la multa de 200 rs. para lo cual cuidará el mismo Alcalde de darme parte de aquellos que falten al cumplimiento de este servicion trurgos 24 de Noviembre de 1859.—Francisco de Otazu.

darAMABLEDO ODITALISTE esta

Descubiertos hasta el dia para gastos carcelarios, correspondientes al año osos en el cumplin 9881 able

DISTRITOS MUNICIPALES.

garun a requirigen at so entre	Rs.	vn.
· Puebles que se citem		
safesia alioca, constituentinio e		
Abellanosa de Muño	223	50
Castrillo Solarana	52	70
Cebreros	41	75
Cilleruelo de Abajos Iltuas A.	55	70
Ciruelos de Cerbera	26832	112
Cobarrubias	733	65
Cuebas de San Clemente	33 27	112
Fontioso	114	
Madrigal del Monte		
Madrigal del Monle	139 57	112
Mahamudany, alah allinish.	128	15
Mazuela hinon tabrameno.	162	
Mererreves	228	
Mecerreyes	57	-
Olmillos de Muño colonso .	71 00	
Peral de Arlanza	58 47	
r ctar no minute	4.0 % A	-1-

Pineda Trasmonte	64 02112
Pinilla Trasmonte	
Puentedura	72 51
Ouintanilla la Mata	211.12112
Retuerta	138 95
Revilla Cabriada	68 92
Royuela	200 40
Santa Cecilia	46 52
Santa Maria del Campo	694 12112
Santa Maria de Mercadillo	118 05
Sta. Inés de Monte Policiano.	244 57112
Solarana	
Tejada	
Tordomar	
Torduelt s	
Tórtoles	409 65
Torrecilla del Monte	48 07112
Torrepadre	
Torresandino	
Valdorros	. 33 40
Villafruela	. 99 »
Villahoz	. 566 70
Villamayor de los Montes	.324 07112
Villalmanzo	.489 07112
Villangomez	. 276 2
Villaverde del Monte	. 126 85
Zael	

4 | 177,8927 of regular, per la lo Tenle, fi

Circular num, 265.

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se espresan, no me han acusado el recibo del Boletin extraordinario de 13 del que rige segun en el mismo se ordena en que se manifiesta la existencia en esta capital de una comision nombrada por S. M. la Reina (Q. D. G,) para elegir en la provincia las nodrizas que han de encargarse de la lactancia del futuro régio vástago. En su virtud les prevengo lo verifiquen inmediatamente que llegue à su poder la presente Circular, en la inteligencia de que si no lo hacen saldrá a costa suya y de los señores de Ayuntamiento, un comisionado á recoger dicho recibo: espero que no darán lugar á que adopte esta medida, y otras mas severas que en su caso emplearé con los morosos en el cumplimiento de este servicio. Burgos 25 de Noviembre de 1859. Francisco de Otazu.

Puebles que se citan.

Partido de Aranda de Duero.

Arandilla.

Baños de Valdearados.

Brazacorta.

Caleruega.

Campillo de Aranda.

Castrillo de la Vega.

Coruña del Conde.

Fresnillo las Dueñas.

Fuentelcespez.

Gumiel de Izan. Gumiel del Mercado. La Aguilera. La Vid. Milagros. Oquillas. Pardilla. Peñalba de Castro. Quemada. Quintana del Pidio. San Juan del Monte. Santa Cruz de la Salceda. Sotillo de la Rivera. Torregalindo. Tubilla del Lago. Valdeande. Villalbilla de Gumiel. Villanueva de Gumiel. Zazuar.

Partido de Belorado.

Arraya. Bascuñana. of a marcono Belorado. gilman al al al Carrias. Castil de Carrias. Castil Delgado. Cerezo de Riotiron. Cueva Cardi el la contra Fresneña Provi al 62 sogmil Fresno de Riotiron. Garganchon Ocon de Villafranca. Pradoluengo.om 05 1-22 Puras de Villafranca, Quintanaloranco. Rabanos. Redecilla del Camino. Redecilla del Campo. Santa Cruz del Valle. San Vicente del Valler. Viloria and sha dam Villaescusa la Solana. Villafranca Montes de Oca. Villagalijo. Villalbos. Villalomez. Villambistia.

Partido de Briviesca.

Aguas Cándidas.
Agilar de Bureba.
Barcina de los Montes.
Bentretea.
Berzosa de Bureba.
Cameno.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Castil de Lences.
Cillaperlata.
Cubo.
Frias.
Fuente Bureba.

Galbarros. Grisaleña. Hermosilla. Las Vesgas. Lences. Monasterio de Rodilla. Navas de Bureba. Padrones de Bureba. Pradanos de Bureba. Quintanaelez. Quintanarruz. Quintanavides. Reinoso. Rublacedo de Abajo. Rucandio. Salas de Bureba. Salinillas de Bureba. Santa Maria del invlerno. Santa Olalla de Bureba. Terminon. Zuñeda.

Partido de Burgos. 300 Albillos. Arroyal. Atapuerca. Olivering ou Abellanosa del Paramo. Barrios de Colina. Buniel. de Otazu. Burgos. Cabia Carcedo de Burgos. Cardeñadijo. Cardeñagimeno. Castrillo del Val. Caynela. Celeda del Camino. Cueva de Juarros. Estépar. Frandovinez. Freno de Rodilla. 50 Omizaro Galarde. Galarde Galar Gredilla la Polera. Hontoria de la Cantera. Hormaza. Hormazas (Las.) Huermeces. Ibeas de Juarros. Isar: ness of malesong La Molina de Ubierna. Las Celadas. Las Revolledas. Lodoso. Los Uusines Los Tremellos. Mansilla de Burgos.

Marmellar de Abajo.

Ornillos del Camino

Palacios de Benaber.

Palazuelos de la Sierra.

En la noche del dicomal na

mes, se cometió un roba de los o

Orbaneja Riopico.

Modubar de la Emparedada.

Mazuela.

Medinilla.

Pedrosa de Rio Urbel. Quintanadueñas. Quintanaortuño. Quintanapalla. Quintanilla Pedro Abarca. Quintanilla Vivar. Quintanilla Somuño. Rabé de las Calzadas. Renuncio. Revillarruz. Rioseras Robredo Temiño. Ros. Saldaña de Burgos. Salgüero de Juarros. San Adrian de Juarros. San Mamès de Burgos. San Pedro Samuel. Santa Cruz de Juarros. Santa María Tajadura. San ivañez Zarzaguda. Santovenia. Sarracin. Sotopalacios. Sotragero. Susinos Tardajos. Tobes v Rahedo. Urones. Urrez. Ubierna. Vilviestre de Muño. Villafria de Burgos. Villagonzalo Pedernales. Villagutierrez. Villalvilla junto à Burgos. Villamiel de la Sierra. Villanueva de Rioubierna. Villariezo. Villarmentero. Villarmero. Villasur de Herreros. Villaverde Peñaorada. Villavieja. Villayerno. Villayuda. Villorejo.

Partido de Castrojeriz

Zalduendo.

Zumel.

Arenillas de Riopisuerga.
Belbumbre.
Castellanos de Castro.
Castrillo Murcia.
Castrojeriz.
Citores del Parámo
Grijalba.
Hinestrosa.
Hontanas,
Itero del Castillo.
Iglesias.
Yudego y Villandiego.
Los Balbases.
Melgar de Fernamental

Olmillos de Sasamon. Pardilla de Arriba. Palacios de Riopisuerga. Palazuelos junto à Pampliega. Pampliega. , shoel at ab lo obsoft Pedrosa del Paramo. Revilla Vallejera. Tamaron. Valles. Villaldemiro. Villamedia nilla. Villanueva de Argaño, Villaquiran de los Infantes. Villasandino. Villasidro. Villaverde Monjina. Villazopeque. Villoveta.

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muño. Bahabon, off of mineral slead Cabañes de Esgueba. Cebreces. Cilleruelo de Arriba. Ciruelos de Cervera. Cogollos. Cuevas de San Clemente. Fontioso. Height amount. Madrigal del Monte. muestra la primera. ojelagirbaM Mahamud. Nebreda. Pineda Trasmonte. Pinilla Trasmonte. Presencio. Puentedura. antiba lah sal Quintanilla del Agua. Quintanilla del Coco. Retuerta. alfansa allunidali Revilla Cabriada la anti-M Royuela: Isb solasbooking was Santa Cecilia. Satalog and of of the Santa Maria de Mercadillo. Santa Inés. Solarana. Tejada. Tordueles. Torrecilla del Monte. Villalmanzo. Villamayor de los Montes. Villangomez. Garlando, calle de Caldar, lasZ

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.
Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Miranda de Ebro.
Miraveche
Montañana.
Oron.
Pamcorbo.
cble de Arganzon.

Villanueva del Conde. Villanueva Soportilla.

Partido de Roa.

Anguix Boada de Roa. Cueva de Roa. Fuentecen Fuentelisendro, Fuentemolinos. Hazelel aug reds each Hontangas. assess our selmovadin Mambrilla de Castrejon. Nava de Roa. Olmedillo de Roa. Pedrosa de Duero. S. Martin de Rubiales. Valcabado de Roa. Valdezate. Villáescusa de Roa. Villatuelda. Villovela. ob olanimiticqua

Partido de Salas

antiminay enter a ded on a share on obadA Arauzo de Miel. Arauzo de Salce. Barbadillo de Herréros. Barbadillo del Mercado. Cabezon de la Sierra, Mone 2 M Campolara. Canicosa. Carazo. Cascajares de la Sierra-Castrillo la Reina. Cartolinal Castrovido: 8 of no olegitianin of Contreras all to Aberl of the sent Espinosa de Cervera. Hinojar del Rey. Hentoria del Pinar. Hoyuelos de la Sierra. Huerta de Rey. Jarrmillo de la Fuente. Jaramillo Quemado. La Gallega. Mambrillas de Lara. Mamolar. Monasterio de la Sierra. Moncalvillo. Pinilla de los Barruecos. Pinilla de los Moros. Quintanalara. Quintanar de la Sierra. Quintanaraya. Rabanera del Pinar. Riocabado, Salas de los Infantes. San Millan de Lara. Santo Domingo de Silos. Tinieblas. Torrelara.

Vilviestre del Pinar.

Villaespasa.

Villanueva Carazo.
Villoruevo.
Vizcainos.
Jurisdiccion de Lara.
Val e de Valdelagnna.

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudron. Cernégula. Cubillo del Rojo. Escalada. Gredilla de Sedano. Masa implimov A steel is sol Pesadas de Burgos. Quintanaloma. Quintanilla Sobresierra. Sargentes de la Lora. Tubilla del Agua Valdelaleja. Alfoz de Bricia. Alfoz de Santa Gadea. Valle de Hoz de Arreba. Valle de Valdebezana. Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Acedillo.

Amaya. Arenillas de Villadiego. Barrios de Villadiego. Basconcillos del Tozo. Castrecias. Castrillo de Riopisuerga. Castromorca. Coculina. Guadiila de Villamar. Los Balcarceres. Los Ordejones. Montorio. Nuez de Arriba. Rebolledo de la Torre. Rezmondo. Santa María Ananuñez. Sordillos. Sotresgudo. Tapia Tovar. Vilahizan de Treviño. Villalvi'la junto à Villadiego. Villamayor de Treviño. Villamartin de Villadiego. Villanueva de Odra. Villanueva de Puerta. Villavedon. Villegas. Villusto.

Partido de Villarcayo.

Bocos Medina de Pomar. Relloso. Villaescusa del Butron. Villarcayo. Aldeas de Medina.

Valle de Valdelucio.

Aforados de Losa, Junta de la Cerca. Junta de Oteo. Junta de Puentedey. Junta de San Martin. Junta de Traslaloma. Junta de Villalva de Losa. Merindad de Castilla la Vieja Merindad de Cuesta Urria. Merindad de Montija deinimus sol Merindad de Sotoscueva. Merindad de Valdaporres. Partido de la Sierra en Tobali-Valle de Manzanedo. Valle de Tobalina. Valle de Mena

Aforados de Moneo.

Circular núm. 266.

Direccion de la Deuda pública = Secretaria. — Circular. — Habiende acudido á estas Oficinas varios Ayun tamientos de los pueblos de diferentes provincias por medio de una misma persona à quien han conferido poder, solicitando el abono de los suministros que hicieron a las tropas españolas en la época de la guerra de la Independencia, sospecha esta Direccion que semejantes reclamaciones deben proceder de que algun agente haya hecho concebir à las municipalidades la idea de que son de abono los referidos suministros, para utilizar en beneficio propio esta credulidad.

Con el fin, pues, de que no sean sorprendidos los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia y evitarles gastos indebidos en poderes y agencias sin resultado, espera esta Direccion les hará V. S. entender por medio del Boletin oficial, que conforme à lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y en la Real orden de 24 de Mayo de 1853 no son de abono los suministros hechos por los pueblos con anterioridad al año de 1828 si no se hallan representados ya por certificaciones expedidas à su favor por las Comisiones de los distritos civiles y militares hasta fin de Diciembre de 1834, y aun estas han de haberse presentado à convertir antes de 1.º de Enero de 1837, ó dentro de los dos meses de próroga que concedió la ley de 26 de Junio del mismo año; pues los suministros que no llegaron à liquidarse ni se entregaron las certificaciones de sus importes antes de aquella época, comprendidos en el coste de cuentas de atrasos de contribuciones y pago de suministros hasta fin de 1827 que estableció el Real decreto de 9 de Enero de 1835, con arreglo à lo dispuesto en el mismo, en la instruccion de 30 de aquel mes y en la Real órden de 15 de Mayo siguiente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para los efectos que en esta circular se indican.

—Francisco de Otazu.

Circular núm. 257.

Consejo provincial de Burgos.

Conforme à lo dispuesto en el articula 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial número 44, se publican à continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Sr. Comisario de guerra para la liquidación y abono de los suministros hechos al ejército y guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el mes de Octubre último.

Racion de pan de libra y media 69 cént. Fanega de cebada 18 rs. 94 céntimos. Arroba de paja corta 1 real 60 cent. Arroba de aceite 75 rs. 5 céntimos. Arroba de leña 1 real 37 céntimos. Arroba de carbon 3 rs 72 céntimos. Arroba de paja larga 2 rs. 58 céntimos Burgos 23 de Noviembre de 1859. -El Presidente D. C. P., Francisco de Otazu.=P. A D. C., Mariano de la Garza, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de Ins truccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que se gun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso y por oposicion.

Escuelas que se proveen por concurso.

DE NIÑAS.

Provincia de Palencia.

La de la villa de Villarramiel, dotada cen 2,934 rs. casa y retribucion, de municipales.

La de la villa de Cervera de Pisuerga, con 2,200 rs. id. id. de id.

Escuelas que se proveen por oposicion.

Provincia de Santander.

La de niños de Cabezon de la Sal, dotada con 3,300 rs. casa y retribucion; de municipales.

La idem de ta villa de Selaya, con 3,300 id. id de id. yel al other

La de niñas de Lloreda, Ayuntamiento de Sta. Maria de Cuyon, 5,000 rs. de una obra pia con descuento del giro.

alzos Lacido de S. Roque Riomiera, con 2.200 rs. y retribucion, de municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario à fin de que los maes' tros y maestras de instruccion primaria que se hallaren con los requisitos necesarios para obtener dichas escuelas v aspiren à ellas dirijiran sus solicitudes documenta las à las Juntas de Instruccion pública de la provincia à que cada una pertenezca, denti o del término de un mes à contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los Boletines del actual, dentro de cuyo plazo los

oficiales pasado el cual no se admitirà ninguna aunque lenga fecha anterior.

Valladolid 21 de Noviembre de 1859. -El Rector, Manuel de la Cuesta.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa de Torrepadre: su po blacion 70 vecinos, su dotacion 180 fanegas de trigo de buena calidad, 20 cantaras de vino, 3 carros de paja, casa buena, y libre de la contribucion del subsidio Los aspirantes dirigiran sus memoriales à este Avuntamiento hasta el 24 de Diciembre próximo. Terrepadre 22 de Noviembre de 1851 .- Marcos Gulierrez.

Se halla vacante la Plaza de Medico cirujano de esta villa de Redecilla del camino, Castil Delgado y Bascuñana y además, dicho Medico cirujano ha de servir de médico solo en Biloria y Quintanar de Rioja, la residencia ha de ser en esta villa; y el pueblo que mas dista de este es media legua, y a todos ellos camino llano y nada pantanoso. Su dotacion consiste en 290 fanegas de trigo de buena calidad, además casa habitacion y huerta, sin obligacion de afeitar; los aspirantes dirigirán sus memoriales à este Sr. Alcalde dentro de un mes desde el anuncio en el Boletin. = El Alcalde, Pedro del Soto.

Ayuntamiento del distrito de Revilla Valegera.

Castrillo de Mionesterga

El repartimiento de la contribución territorial formado para el próximo año de 1860 estara de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 20 hasta el 31 del mismo dentro de cuyo plazo los contribuyentes pue den hacer sus reclamaciones, si se creyesen agraviados, pues pasado dicho término no se admitirán. Revilla Valle gera y Noviembre 18 de 1839 = El Presidente, Antonio Escribano.

Alcaldia constitucional de Angüix.

Desde el 27 al 6 de Diciembre se haliara de manifiesto al público el reparto de contribucion territorial: los que se crean agraviados por el aumento de recargos en su riqueza, reclamaran en dicho tiempo en la Secretaria de este Ayuntamiento; pues pasado, no se oira a nadie. Angüix 21 de Noviembre de 1859. - Eusebio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de La Gallega.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito para el año próximo de 1860 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias à contar desde el 24

contribuyentes pueden enterarse de las cuotas que les ha correspondido.

La Gallega 23 de Noviembre de 1859. =Pedro Contrera.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa del Paramo.

Hallandose este distrito municipal ocupado de los trabajos del amillaramiento, se hace saber que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas en el radio de este municipio, presenten desde el 24 al 1.º de Diciembre en esta secretaria sus relaciones documentadas con arreglo à Instruccion. pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Pedrosa del Páramo 16 de Noviembre de 1859.-El Alcalde, Leandro Tapia.

Ayuntmiento de Quintana Loranco.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito formado para el año próximo de 1860, estará de manifiesto desde el dia 16 hasta el 27, àmbos inclusive: dentro de dicho plazo los contribuyentes pueden enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y el que se creyese agraviado presentar su reclamacion; pues pasado dicho término no se admitirán. Quintana Loranco Noviembre 16 de 1859.-El Alcalde, An

Alcaldia constitucional de Cilleruelo de Abajo.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento desde el dia 25 del actual al 10 de Diciembre. Cilleruelo de abajo de 24 Noviembre de 1859 = El-Alcalde, Gregorio Caro, and tab sinotan H

Alcaldia constitucional de Villafria.

El reparto de este distrito correspondiente à la contribucion territorial, se halla concluido y de manifiesto en esta Secretaria. Lo que se anuncia al público para satisfaccion de los interesados que quieran enterarse de sus cuotas. Villafria 26 de Noviembre de 1859.

Ayuntamiento constitucional de Tubilla del Lago.

La corporacion que presido, ha dado por terminado y aprobado el repartimiento de la contribucion territorial, de inmuebles y ganadería para el año de 1860: se hace saber à los confribuyentes y hacendados forasteros para que, en el términe de 10 dias, puedan reclamar de agravios por errer que haya podido hacerse en la derrama tributaria del cupo que se ha señalado, o bien por el amillaramiento formado al efecto. Tubilla del Lago 22 de Noviembre de 1859 .= El Alcalde, Andrér Manso.

Ayuntamiento constitucional de Cabezon de la Sierra.

Por el término de 10 dias à conlar desde el de la fecha, estarà de mani fiesto en la Secretaria de la corporacion el repartimiento de la contribucion territorial que ha sido señalada á este distrito para el año próximo de 1860, dentro de cuyo plazo podran enterarse los contribuyentes de las cuotas que les han sido señaladas, y reclamar de agravios sobre si se ha hecho con legalidad su distribucion; pues pasado dicho plazo, se elevará á la superior aprobacion y no se admitirán reclamaciones. Cabezon de la Sierra y Noviembre 19 de 1859. El Alcalde, Pedro Moreno,

ANUNCIOS PARTICULARES'

SUSCI

PRESI

Dios &

ocnlin

salud.

GOI

1

tro

por

fico

die

min

que

de l

ce l

reu

moi

duc

ner

Reg

una

al

San

que

duc

gad

cha

En la libreria de Rodriguez se hallan de venta, Mapas de Marruecos ilumirados á 5 rs. y otros grandes á 30 rs.

Tambien se suscribe à la obra de Españoles y Marroquies, ó sea La querra de Africa. Se publica por entregas de 16 páginas en 4.º; cada dos se dará una lámina, repres ntando vistas, retratos, mapas, batallas ect.

Precio un real entrega. Se halla di muestra la primera.

LA PROVIDAD.

Comision central de agencias provinciales del extranjero y ultrumar,

AL CLERO.

Habiendo resuelto el Gobierno di S M. que el pago de los atrasos d Clero procedentes del personal, se eje cute en la misma forma que los de le empleados civiles; esta Agencia se ha cargo de activar el pronto desacho d las liquidaciones y recoger los títulosqu en equivalencia expide el departament de emision de la deuda por el med por ciento de comision; para lo cual lo individuos que gusten honrarla con s confianza, suscribirán los competento poderes à favor de D. Mariano de B jas, dirigiéndolos al representante esta sociedad en Burgos D. Próspa Gailardo, calle de Caldavares, núm. principal. Partido de Miranda de Ebro

Ouien quisiere comprar una casa co su jardin, señalada con el número 3 de la calle de Sau Juan, y libre de tod carga, puede pasar á la plazuela de Ve ga número 5, segunda habitación, Ecribanía de D. Tomas Gimenez, donde se hallarán de manificato las condiciona que se tendran presentes para la venta

IMPRENTA DE CARINENA.